



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación	11001333704220170019400
Tipo:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	MARÍA GRACIELA BELTRÁN LEÓN Y OTROS
Demandada:	MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA Y JOSÉ ORLANDO MONTOYA PÁRRAGA.

AUTO QUE REQUIERE PREVIO A RESOLVER RECURSO

Mediante memorial aportado el 21 de julio de 2021, el apoderado de la parte llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, allegó a este despacho la contestación de la demanda.

No obstante lo anterior, una vez revisado el expediente, se constata que el poder de representación que legitima al señor Gustavo Alberto Herrera Ávila como apoderado de la aseguradora, no fue aportado en dicha contestación.

Por lo anterior, es necesario requerir a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA como llamada en garantía para que en el término de dos (2) días aporte con destino a este Juzgado poder de representación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 42 Administrativo del Circuito de Bogotá -Sección Cuarta-:

RESUELVE:

PRIMERO. – Requerir al apoderado de la parte demandante para que, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte con destino a este Juzgado poder de representación.

SEGUNDO. – Tramites virtuales. Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso debe ser enviada por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

Es indispensable escribir en el espacio "ASUNTO" de los mensajes virtuales los 23 dígitos del proceso, pues sin esta identificación del mismo no será posible darle trámite.

Las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, sino

también a las demás partes mediante los correos electrónicos que se ponen en conocimiento:

- alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co
- f.alvarez@alvarezlopezyabogados.com
- notificaciones@gha.com.co
- consultoriojuridico@suescun@gmail.com

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

La atención al público se prestará de manera preferente a través de la **ventanilla virtual del Despacho** de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m mediante la plataforma Microsoft Teams. Para acceder a la ventanilla virtual debe dirigirse a la página de la Rama Judicial en el micro sitio del Juzgado haciendo clic [aquí](#)¹. Allí encontrará las instrucciones y enlace de la reunión. Recuerde que será atendido por sistema de turnos.

La atención telefónica será prestada a través del número celular 3134895346 a lo largo de la jornada laboral, de lunes a viernes entre las 8:00 am y la 1:00 pm y las 2:00 pm y 5:00 pm.

El juzgado continúa prestando atención presencial previo agendamiento de cita.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ**

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Sala 042 Contencioso Adm sección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-42-administrativo-de-oralidad-del-circuito-judicial-de-bogota/contactenos>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df9d0488512e5784fc56b70c29a04e9f46a7b6c44b27bae316310dad94d9119**

Documento generado en 09/09/2021 03:51:26 PM